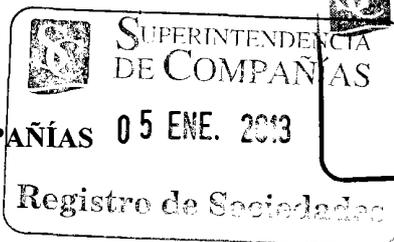


ESCANEAR

452

Quito, 27 de diciembre del 2012

SEÑORITA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ciudad



Quito
>
c/p

De mi consideración:

Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía HERDIPE CIA. LTDA., me dirijo a usted y conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, notifico lo siguiente:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

El doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número 1710331040, transfirió la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía HERDIPE CIA. LTDA., esto es, dos mil trescientas (2.300) participaciones de su propiedad, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas, a favor del señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, quien es socio actual de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y titular de la cédula de ciudadanía número 1708971237.

Remito para los fines consiguientes, adjunto al presente, el tercer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada el 20 de noviembre del 2012, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de diciembre del 2012.

Adjunto copia de las cédulas de ciudadanía y de los certificados de votación tanto de cedente como de cesionario.

La nueva conformación del capital entre los socios, en razón de la cesión de participaciones antes referida, consta detallada en la Cláusula Sexta de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada el 20 de noviembre del 2012, ante el Notario Primero del cantón Quito.

RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:

Notifico a usted que, con fecha 1 de octubre del 2012, el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, presentó su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía HERDIPE CIA. LTDA. Adjunto copia de la citada renuncia.

La junta general universal de socios de HERDIPE CIA. LTDA., celebrada el 26 de octubre del 2012, aceptó la renuncia presentada por el Presidente de la compañía. Acompaño copia del Acta de la referida junta general universal de socios.

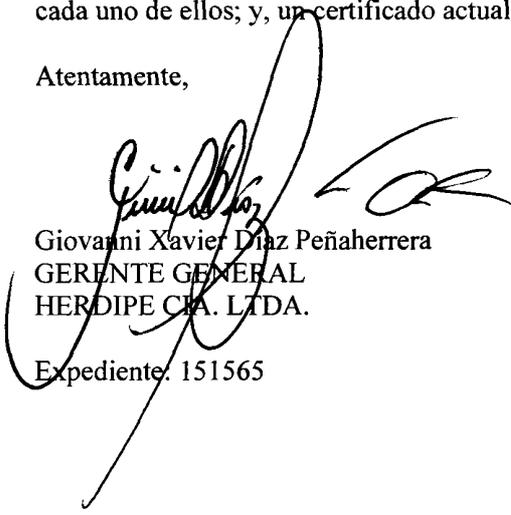
En tal virtud, desde la fecha antes indicada, el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, no ejerce ya las funciones de Presidente de la compañía.

Particulares que notifico a usted para los fines consiguientes.

Sírvase disponer la actualización y registro correspondiente, en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías; y, además, luego de lo anterior, conferirme un certificado que acredite la nueva nómina de los accionistas de la compañía, con la participación accionaria de

cada uno de ellos; y, un certificado actualizado respecto de los administradores de la compañía.

Atentamente,



Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera
GERENTE GENERAL
HERDIPE CIA. LTDA.

Expediente: 151565

Ingresar casos
de participaciones;
se renite oficio de
observación

29/01/2013



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE HERDIPE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día viernes veinte y seis del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en el inmueble situado en la calle Yáñez Pinzón número 257 y Avenida Cristóbal Colón, planta baja, se reúnen los siguientes socios de HERDIPE CIA. LTDA.: la señora Teresa de Jesús Peñaherrera Guerrero, por sus propios derechos y como titular de nueve mil doscientas participaciones; el señor Alvaro James Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones; el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones; el señor Mario Fernando Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones; el señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de doscientas treinta y siete mil doscientas participaciones; el señor Edwin Enrique Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones; y, Nathaly Karina Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, doctor Darwin Díaz Peñaherrera; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera.

El presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

Siendo así, el socio Edwin Díaz Peñaherrera propone que se constituyan en junta general universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía.
2. Cesión de Participaciones.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día por parte del socio Edwin Díaz Peñaherrera.

El presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre los asuntos materia del orden del día aprobado en forma unánime.

1. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía: El presidente dispone que el secretario de lectura a la carta de renuncia presentada con fecha primero de octubre del año dos mil doce, por parte del presidente de la compañía.

El secretario procede con la lectura del documento antes referido.

Toma la palabra el doctor Darwin Díaz Peñaherrera, quien manifiesta que por motivos de orden personal exclusivamente, presentó con fecha primero de octubre del año dos mil doce, su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía, para las cuales fue elegido por la junta general de socios. En tal virtud, propone que dicha renuncia sea conocida y aceptada por la presente junta.

El proponente eleva a moción su propuesta. Los asistentes aceptan la moción presentada, por lo que, el presidente de ésta junta la somete a conocimiento y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia presentada por el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, a las funciones de Presidente de la compañía HERDIPE CIA. LTDA, dejando expresa constancia del agradecimiento por su gestión.

2. Cesión de Participaciones: Toma la palabra el socio doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía HERDIPE CIA. LTDA., esto es, dos mil trescientas (2.300) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas en su totalidad a favor del señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, quien es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos y obligaciones de socio, inclusive derechos de crédito y otros por cualquier concepto, a favor del cesionario referido.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a la moción presentada, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía HERDIPE CIA. LTDA, esto es, dos mil trescientas (2.300) participaciones de su propiedad, todas ellas a favor del señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, quien es socio actual de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones comprende a favor del cesionario, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, inclusive derechos de crédito.

TRES) Que, en virtud de la cesión de participaciones aprobada y resuelta en esta junta general universal, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre

los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES
Teresa de Jesús Peñaherrera Guerrero	\$ 9.200,00	\$ 9.200,00	9.200
Alvaro James Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Mario Fernando Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera	\$ 239.500,00	\$239.500,00	239.500
Edwin Enrique Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Nathaly Karina Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
TOTALES	\$ 257.900,00	\$ 257.900,00	257.900

La junta general universal de socios, autoriza expresamente al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones. Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionario para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente de ésta junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime por parte de todos los socios, sin observaciones ni modificaciones de ninguna naturaleza.

Siendo las diez horas y veinte minutos, se levanta la sesión; y, todos los socios de la

compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.



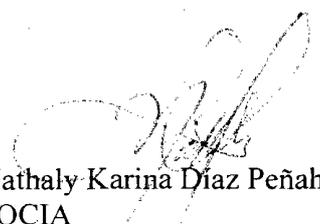
Darwin Steve Díaz Peñaherrera
PRESIDENTE
SOCIO



Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera
SECRETARIO
SOCIO



Teresa Peñaherrera Guerrero
SOCIA



Nathaly Karina Díaz Peñaherrera
SOCIA



Mario Fernando Díaz Peñaherrera
SOCIO



Edwin Enrique Díaz Peñaherrera
SOCIO



Alvaro James Díaz Peñaherrera
SOCIO

Quito, 1 de octubre del 2012

SEÑORES SOCIOS
HERDIPE CIA. LTDA.
Ciudad

De mis consideraciones:

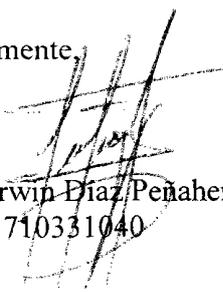
La presente tiene por objeto presentar ante ustedes mi renuncia a las funciones de Presidente de la compañía HERDIPE CIA. LTDA., las mismas que las he venido desempeñando hasta la presente fecha en razón de la designación que me hiciera la junta general de socios de la citada compañía.

La presente renuncia obedece exclusivamente a motivos de carácter personal.

Solicito que la presente renuncia sea conocida y aceptada por la junta general de socios de la compañía.

Agradezco por la colaboración brindada.

Atentamente,


Dr. Darwin Díaz Peñaherrera
C.C.: 1710331040



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

HERDIPE CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SEÑOR

DR. DARWIN STEVE DÍAZ PEÑAHERRERA

A FAVOR DEL SEÑOR

GIOVANNI XAVIER DÍAZ PEÑAHERRERA

POR: US \$ 2.300,00

DI 3 COPIAS

H*P**

Escritura número trece mil seiscientos setenta y cinco (Esc. No. 13.675). -
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, hoy día martes veinte de noviembre del año dos
mil doce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO
PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad
de cedente el señor doctor **DARWIN STEVE DÍAZ PEÑAHERRERA** y su
cónyuge señora **MARÍA AUGUSTA GUERRA CARRERA**, por sus propios



derechos; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **GIOVANNI XAVIER DÍAZ PEÑAHERRERA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **HERDIPE CIA. LTDA.**, instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen las siguientes personas: a) El doctor **DARWIN STEVE DÍAZ PEÑAHERRERA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Cedente. b) El señor **GIOVANNI XAVIER DÍAZ PEÑAHERRERA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, en calidad de Cesionario. c) La señora **MARÍA AUGUSTA GUERRA CARRERA**, quien comparece en su calidad de cónyuge del doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, para efectos de manifestar su consentimiento y autorización respecto de la cesión de participaciones que realiza su mencionado cónyuge mediante el presente instrumento público. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el día cinco de marzo de marzo del año dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de abril del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía **HERDIPE CIA. LTDA.** b) La Junta General Universal de Socios de **HERDIPE CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y seis de octubre del año dos mil doce, resolvió aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera en la mencionada compañía, conforme a los términos que constan en el Acta de la Junta General Universal de Socios de veinte y seis de octubre del año dos mil doce, acta que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de participaciones: El cedente, doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía **HERDIPE CIA. LTDA.**, esto es, dos mil trescientas (2.300) participaciones de su propiedad, todas ellas a favor del señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, quien es socio actual de la compañía. El cedente declara expresamente que la citada transferencia de participaciones comprende, a favor del cesionario, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, inclusive derechos de crédito. En razón de la presente cesión de participaciones, el cedente deja de ser socio de la compañía, manifestando que no tiene que formular ningún reclamo, por ningún concepto, en contra de la compañía, de sus administradores ni del cesionario. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte, el señor Giovanni

Xavier Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos, acepta la transferencia de participaciones efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados en ésta escritura pública. **QUINTA.-**

AUTORIZACIÓN: La señora María Augusta Guerra Carrera, manifiesta expresamente su consentimiento y autorización respecto de la cesión de participaciones de la compañía HERDIPE CIA. LTDA., que realiza su conyuge, el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, en los términos y forma que constan detallados en la cláusula tercera de la presente escritura pública. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** En

razón de la cesión de participaciones constante en la presente escritura pública, el capital social de la compañía HERDIPE CIA. LTDA., que se encuentra dividido en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, queda conformado y distribuido entre los socios, de la siguiente manera: - - - - -

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI-
	SUSCRITO	PAGADO	
Teresa de Jesús Peñaherrera Guerrero	\$ 9.200,00	\$ 9.200,00	9.200
Alvaro James Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Mario Fernando Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera	\$ 239.500,00	\$239.500,00	239.500
Edwin Enrique Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Nathaly Karina Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
TOTALES	\$ 257.900,00	\$ 257.900,00	257.900

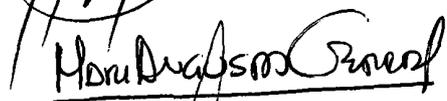


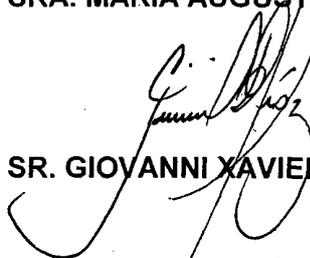
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

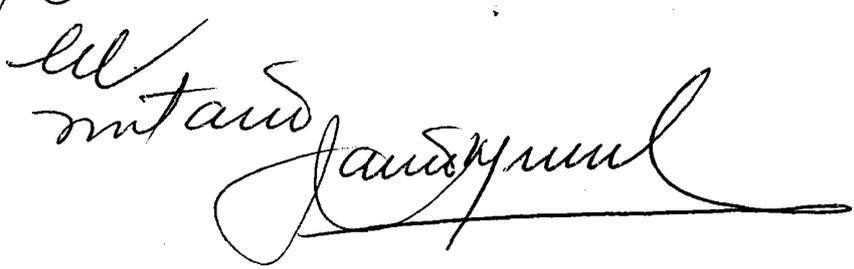


SÉPTIMA.- ANOTACIONES: Del contenido de la presente escritura tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, en el libro correspondiente de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y eficacia del presente instrumento; incorporará los documentos habilitantes mencionados, incluyendo el respectivo Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones extendido por la Gerente General de la compañía; y, conferirá las copias que se soliciten". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto a los anexos y documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Darwin Díaz Peñaherrera, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**


DR. DARWIN STEVE DÍAZ PEÑAHERRERA C.C. No. 171033104-0


SRA. MARÍA AUGUSTA GUERRA CARRERA C.C. No. 170662780-7


SR. GIOVANNI XAVIER DÍAZ PEÑAHERRERA C.C. No. 170897123-7



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE HERDIPE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día viernes veinte y seis del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en el inmueble situado en la calle Yáñez Pinzón número 257 y Avenida Cristóbal Colón, planta baja, se reúnen los siguientes socios de HERDIPE CIA. LTDA.: la señora Teresa de Jesús Peñaherrera Guerrero, por sus propios derechos y como titular de nueve mil doscientas participaciones; el señor Alvaro James Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones; el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones; el señor Mario Fernando Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones; el señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de doscientas treinta y siete mil doscientas participaciones; el señor Edwin Enrique Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones; y, Nathaly Karina Díaz Peñaherrera, por sus propios derechos y como titular de dos mil trescientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, doctor Darwin Díaz Peñaherrera; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera.

El presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

Siendo así, el socio Edwin Díaz Peñaherrera propone que se constituyan en junta general universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía.
2. Cesión de Participaciones.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día por parte del socio Edwin Díaz Peñaherrera.

El presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre los asuntos materia del orden del día aprobado en forma unánime.

1. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía: El presidente dispone que el secretario de lectura a la carta de renuncia presentada con fecha primero de octubre del año dos mil doce, por parte del presidente de la compañía.



El secretario procede con la lectura del documento antes referido.

Toma la palabra el doctor Darwin Díaz Peñaherrera, quien manifiesta que por motivos de orden personal exclusivamente, presentó con fecha primero de octubre del año dos mil doce, su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía, para las cuales fue elegido por la junta general de socios. En tal virtud, propone que dicha renuncia sea conocida y aceptada por la presente junta.

El proponente eleva a moción su propuesta. Los asistentes aceptan la moción presentada, por lo que, el presidente de ésta junta la somete a conocimiento y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia presentada por el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, a las funciones de Presidente de la compañía HERDIPE CIA. LTDA, dejando expresa constancia del agradecimiento por su gestión.

2. Cesión de Participaciones: Toma la palabra el socio doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía HERDIPE CIA. LTDA., esto es, dos mil trescientas (2.300) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas en su totalidad a favor del señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, quien es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos y obligaciones de socio, inclusive derechos de crédito y otros por cualquier concepto, a favor del cesionario referido.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a la moción presentada, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía HERDIPE CIA. LTDA, esto es, dos mil trescientas (2.300) participaciones de su propiedad, todas ellas a favor del señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, quien es socio actual de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones comprende a favor del cesionario, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, inclusive derechos de crédito.

TRES) Que, en virtud de la cesión de participaciones aprobada y resuelta en esta junta general universal, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre

los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES
Teresa de Jesús Peñaherrera Guerrero	\$ 9.200,00	\$ 9.200,00	9.200
Alvaro James Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Mario Fernando Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera	\$ 239.500,00	\$239.500,00	239.500
Edwin Enrique Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
Nathaly Karina Díaz Peñaherrera	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	2.300
TOTALES	\$ 257.900,00	\$ 257.900,00	257.900

La junta general universal de socios, autoriza expresamente al representante legal de la compañía o/a quien haga sus veces, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones. Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionario para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente de ésta junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

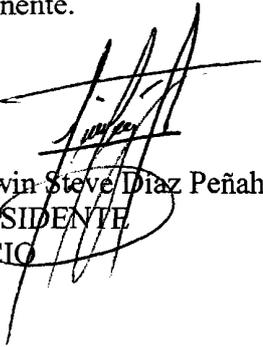
Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

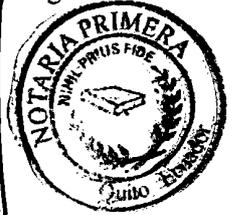
El acta es aprobada en forma unánime por parte de todos los socios, sin observaciones ni modificaciones de ninguna naturaleza.

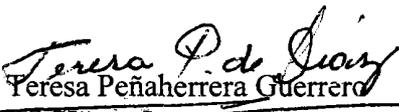
Siendo las diez horas y veinte minutos, se levanta la sesión; y, todos los socios de la

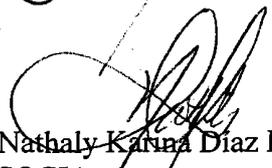
compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.

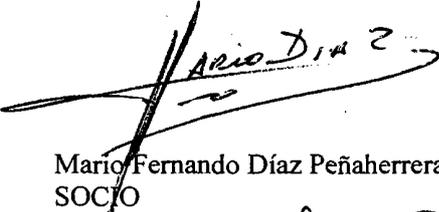

Darwin Steve Díaz Peñaherrera
PRESIDENTE
SOCIO

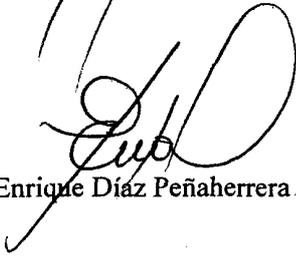

Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera
SECRETARIO
SOCIO

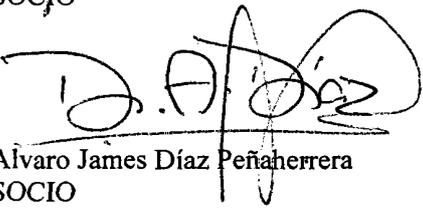



Teresa P. de Díaz Peñaherrera Guerrero
SOCIA


Nathaly Karina Díaz Peñaherrera
SOCIA


Mario Fernando Díaz Peñaherrera
SOCIO


Edwin Enrique Díaz Peñaherrera
SOCIO


Álvaro James Díaz Peñaherrera
SOCIO

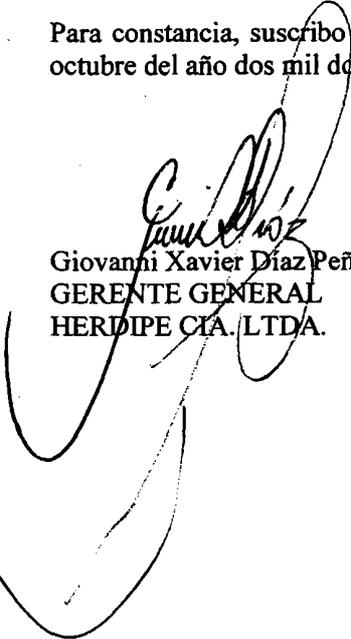
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía HERDIPE CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, 26 de octubre del 2012, extiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

El doctor Darwin Steve Díaz Peñaherrera, es propietario de dos mil trescientas (2.300) participaciones de la compañía HERDIPE CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas a favor del señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, quien es de nacionalidad ecuatoriana y es socio actual de la compañía.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y seis días del mes de octubre del año dos mil doce.



Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera
GERENTE GENERAL
HERDIPE CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710331040

APellidos y Nombres: DIAZ PEÑAHERRERA
DIAZ PEÑAHERRERA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-02-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA AUGUSTA GUERRA CARRERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN DR. JURISPRUDENCIA E1343H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DIAZ BALLESTEROS PUBLIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEÑAHERRERA GUERRERO TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-03



Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

048-0029 NÚMERO 1710331040 CÉDULA

DIAZ PEÑAHERRERA DARWIN STEVE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170662780-7

GUERRA CARRERA MARIA AUGUSTA
PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO: EL JUZGO 1970
FECHA DE NACIMIENTO: 02/06/1970
REG. CIVIL: 0206 10012 F
PICHINCHA/ QUITO
GEN. ALEJ. SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V233314222

NACIONALIDAD CASADO DARWIN S DIAZ PEÑAHERRERA
ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. CC. JURIDICAS
INSTRUCCIÓN CESAR ADRIAN GUERRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LAURA INES CARRERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 31/05/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 31/05/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2415314
Pch



NOTARIA P... ME... EN APLICACION A... Y A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Fojas Util(es)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

238-0048 NÚMERO 1706627807 CÉDULA

GUERRA CARRERA MARIA AUGUSTA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170897123-7

APELLIDOS Y NOMBRES DIAZ PEÑAHERRERA
 FECHA DE EMISION 22-05-2012
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION AGRONOMO V3443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DIAZ BALLESTEROS PUBLICO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEÑAHERRERA GUERRERO YENNER DE JESUS

LOGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-05-04

FECHA DE EXPIRACION 2020-05-04



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR MAYO 2011

NUMERO 042-0029 CEDULA 170897123-7

DIAZ PEÑAHERRERA GIOVANNI XAVIER

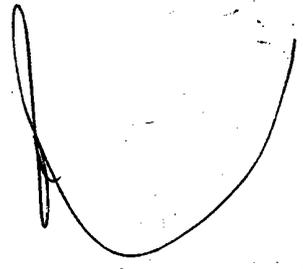
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA BENALCAZAR CANTON
 PARROQUIA



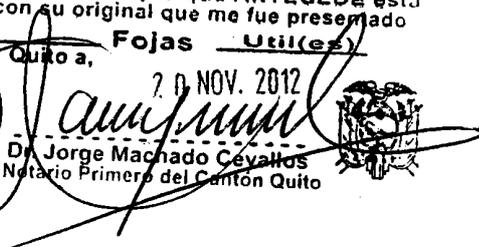

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quito, Fojas Util(es)
 2. 0. NOV. 2012
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito


SE O - -



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

----torgó en esta Notaría el veinte de noviembre del dos mil doce, la cesión de participaciones a favor del señor **GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA** que antecede, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal cinco mil ciento sesenta y tres - DP-DPP, de veinte y seis de los corrientes; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil doce.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL M... DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HERDIPE COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, EN ESTA NOTARIA, DE LA ESCRITURA PUBLICA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR DR. DARWIN STEVE DIAZ PEÑAHERRERA A FAVOR DEL SEÑOR GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.- EN QUITO A, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EL NOTARIO

Jorge Machado Cevallos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Cevallos Macho
Quito - Ecuador





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1070 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de abril del dos mil cuatro, a fs. 897, vuelta, Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía “HERDIPE CIA. LTDA.” lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, trece de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ENCARGADO

c.t.

